

SECRETARIA. Montería, 28 de octubre de 2021.

Al Despacho el presente proceso **ORDINARIA LABORAL** de la señora **SHIRLEY ESTEBAN REGINO** contra **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA**, informándole que la demandada contestó la demanda. Esta para fijar fecha de audiencia. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00239-00
Demandante:	SHIRLEY ESTEBAN REGINO
Demandado:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA

Procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponda en este asunto.

Examinado el expediente se tiene que la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA**, dio contestación a la demanda a través de apoderado judicial dentro del término legal establecido para ello, y cumple el mismo con los requisitos dispuestos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., conforme lo preliminar, se tendrá por contestada la demanda y se procederá a fijar fecha para la realización de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y la S.S.

Ante lo expuesto, el Despacho,

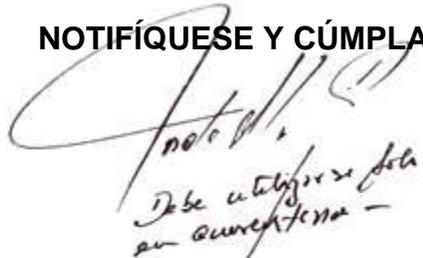
RESUELVE:

- 1. TENGASE** por contestada la demanda por parte de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA**, y reconózcase como su apoderado al Dr. **GERMÁN ALEJANDRO MARTINEZ MONSALVE**, en los términos y fines del poder a él conferido.
- 2. FIJESE** el día 8 de septiembre de 2022 a las 8:30 A.M, para llevar a cabo las audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas establecidas en el artículo 77 del C.P.L.

y S.S., así como la audiencia de Trámite y Juzgamiento del Artículo 80 de la misma norma.

3. Las partes, tanto demandante como demandado, y representantes legales si es el caso, deberán comparecer con sus gestores judiciales a las audiencias públicas previstas, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del artículo 77 C.P.T. y la S.S. modificado por el Artículo 11 ley 1149 del 2007. Igualmente, se les advierte que deberán comparecer los testigos cuyas declaraciones hayan sido solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



noto
Debe utilizarse foto
en su firma -

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ